



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de agosto de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL - Ineficacia
DEMANDANTE:	JESUS MARIA ARTEAGA RODRIGUEZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.
VINCULADO:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RADICADO:	050013105002 20220044300
ASUNTO:	Resuelve

Antecedentes procesales:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

El 21 de septiembre de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 10 de octubre de 2022 se inadmitió la demanda (anexo 004).

El 14 de octubre de 2022 se subsanó la demanda (anexo 005).

El 19 de octubre de 2022 se admitió la demanda y el mismo día se notificó a COLPENSIONES (anexo 007).

El 20 de octubre de 2022 el demandante realizó la notificación a COLPENSIONES y a PROTECCIÓN S.A. (anexo 012).

El 8 de noviembre de 2022, dentro de la oportunidad legal, PROTECCIÓN S.A. dio respuesta a la demanda (anexo 013).

El 9 de noviembre de 2022, COLPENSIONES respondió la demanda (anexo 014).

El 16 de febrero de 2023 se fijó fecha de audiencia para el día 23 de octubre de 2023 a las 2:00 pm. (Anexo 015).

En auto del 27 de junio de 2023 se ordenó integrar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anexo 020.

El 27 de junio de 2023 se notificó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, corriendo los términos los días 28, 31 de junio, 01,02,05,06,07,08,09, 013, 014 y 015 de julio de 2023.

El 11 de julio de 2023 dio contestación a la demanda el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir dentro del término legal, por lo que

revisada la misma cumple con los requisitos de ley y se tendrá por contestada la demanda.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado WALTER ARLEY RINCON QUINTERO, para que represente al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **810e42e12bbcbe3dd60ab2efdd39be67e7b15ee56b1b534326541cbcdfa3a3d0**

Documento generado en 09/08/2023 01:45:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>